

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO (BOLÍGRAFO, LÁPIZ, COLA SINTÉTICA) PARA USO Y DISTRIBUCION EN TALLERES PEDAGÓGICOS UGEL CALCA.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

DEL 27 AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022

HORARIO:

08:30 am - 13:00 Pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- DETALLE E IMAGEN DEL BIEN OFERTADO
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 27/12/2022 Hora : 18:18

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001550

Señores

Dirección

Teléfono

Nro. Cons.

: 201

Fax :

Fecha: 27/12/2022

Documento: PEDIDO 004663

R.U.C.

: ADQUISICIÓN DE MATERIAL MATERIAL DE ESCRITORIO PARA USO Y DISTRIBUCIÓN EN TALLERES PEDAGÓGICOS ORC Concepto

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO | PRECIO |
|-----------------------|------------------|--|----------|--------|
| 17.00 | UNIDAD | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR AZUL | UNITARIO | TOTAL |
| 5.00 | UNIDAD | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA | | |
| 77.00 | UNIDAD | COLA SINTETICA X 250 mL | | |
| 56.00 | UNIDAD | LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12 | | |
| 47.00 | UNIDAD | LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES) | | |
| 83.00 | UNIDAD | LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR | | |
| 36.00 | EMP X 500 | PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL | |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente; Area de Logística



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 01 DECLARACIÓN JURADA



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 02

| | THIERO OF |
|---|--|
| <u>C</u> . | ARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI |
| SEÑORES: | |
| UNIDAD DE GEST | TION EDUCATIVA LOCAL-CALCA. |
| Asunto: Autoriza | ción para pago con abonos en cuenta CCI |
| Por medio del p interbancaria CCI, | resente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta en soles del bancoes: |
| PROVEEDOR | : |
| R.U.C. N° | : |
| TELEFONO N° | : |
| CCI N° | : |
| CORREO | |
| Er pagos a mi nombre | n tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los e sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI. |
| representada, una servicio o las pre cancelada para tod | í mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de staciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara os los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida a cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de |
| | Atentamente. |
| | |

FIRMA



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

<u>ANEXO 03</u> <u>DECLARACIÓN JURADA</u>

| SEÑORES: | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA. | | | | | | |
| PRESENTE | | | | | | |
| DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN | | | | | | |
| Y0 | | | | | | |
| IDENTIFICADO CON DNIRUC | | | | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | | | | |
| DEL DISTRITAL, PROVINCIADEPARTAMENTO | | | | | | |
| AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. | | | | | | |
| DECLARO BAJO JURAMENTO. | | | | | | |
| NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD. NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES. NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES. NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES. | | | | | | |
| LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444. | | | | | | |
| CALCA, DE DEL 2022 | | | | | | |
| Atentamente, | | | | | | |
| FIRMA | | | | | | |



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO, DIDÁCTICO Y DE ASEO CON SALDOS PRESUPEUSTALES EXISTENTES

DATOS GENERALES:

| DRE | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO | |
|------------------------------|--|--|
| UGEL | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA | |
| DIRECCIÓN | MARISCAL CASTILLA S/N | |
| CORREO ELECTRÓNICO | Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe | |
| TELÉFONO | 084-202270 | |
| DIRECTOR DE LA UGEL | Mg. Iván F. Carbajal Marconi. | |
| JEFE DEL ÁREA DE AGP | Prof. Ramiro Lechuga Mora | |
| ESP. DE EDUCACIÓN INICIAL | Prof. Patricia Elvia Mercado Mendoza | |
| ESP. DE EDUCACIÓN PRIMARIA | Prof. Mabel Aro Flores | |
| ESP. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA | Prof. Lucio Modesto Mamani Vizcarra | |

1. FINALIDAD:

El Ministerio de Educación (MINEDU), en el marco de la estrategia pedagógica, implementa programas para fortalecer el sistema educativo en aras de tener un servicio educativo de calidad. Sin embargo, habiendo cumplido las metas presupuestales existen saldos presupuestales con el que se propone la adquisición de material didáctico, material de escritorio, material de aseo y entre otros con el objetivo de fortalecer las competencias y programas educativos que se programaron para el año 2022.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la dotación de material de escritorio, didáctico y de aseo para II.EE. del ámbito de la UGEL Calca con los saldos presupuestales existentes.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

| N° | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | REFERENCIA |
|----|----------|---------------------|---|------------|
| 01 | 5 | UNIDAD | BOLÍGRAF5O (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA | |



| 02 | 77 | UNIDAD | COLA SINTÉTICA (GOMA X 250mL) | |
|----|----|--------|--|---|
| 03 | 47 | UNIDAD | LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES) | |
| 04 | 17 | UNIDAD | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA MEDIA COLOR AZUL | |
| 05 | 36 | UNIDAD | PAPEL BOND 75G TAMAÑO A4 | A4 PS P |
| 06 | 83 | UNIDAD | LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR | |
| 07 | 56 | UNIDAD | LAPIZ D ECERA CRAYON GRUESO JUEGO POR 12 | The section of the section of |



| 08 | 100 | UNIDAD | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL | |
|----|------|--------|---|--|
| 09 | 1110 | UNIDAD | GLOBOS TAMAÑO MEDIANO DE VARIOS COLORES METÁLICOS | |
| 10 | 12 | UNIDAD | ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO | |
| 11 | 25 | UNIDAD | PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 20 HOJAS | |
| 12 | 43 | UNIDAD | GRAPA 26/6 X 5000 | 26/6 26/6 Standard staples 5000 pcs. SAMES I REFERENCE I COMMAN I NEVER APPENDING PARKERS FOLIPPE |



| 13 | 10 | UNIDDA | CARTULINA TIPO CANSON 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR AZUL | |
|----|-----|--------|---|--|
| 14 | 160 | UNIDAD | CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS | |
| 15 | 6 | UNIDAD | MOTA PARA PIZARRA ACRÍLICA | STATE AND STATE AND THE PARTY OF THE PARTY O |
| 16 | 100 | UNIDAD | TÉMPERA CON APLICADOR X 250 ML EN COLOR ROJO, AZUL, BLANCO Y NEGRO POR 25 UNIDADES CADA UNO. | |
| 17 | 10 | UNIDAD | JABON DE TOCADOR X 1 GALÓN | H oran |
| 18 | 3 | UNIDAD | DETERGENTE GRANULADO X 4 KG | 4kg |



| 19 | 45 | UNIDAD | DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO DE PLÁSTICO PARA 1 LITRO | |
|----|----|--------|---|----------------------|
| 20 | 20 | UNIDAD | BALDE DE PLÁSTICO CON CAÑO DE 10 LITROS | |
| 21 | 67 | UNIDAD | ALCOHOL ETILICO DE 70° X 1 LITRO | ALCOHOL MEDICINAL 19 |

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones



de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica

- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- R.M. N° 083-2022-MINEDU
- R.M. N° 309-2022-MINEDU

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar

Distrito

Calca – almacén de la UGEL Calca.

Provincia

Calca

Departamento :

Cusco

Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 04 días hábiles.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (especialista de abastecimiento), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria

0.10 x Monto

Diaria =

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) díade Gestión Educativa Local Calca 6 | 7



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

